



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0105-14-EP**, presentada por Adolfo Callejas Ribadeneira, procurador judicial de Chevron Corporation, en contra de la sentencia de 12 de noviembre del 2013, dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio verbal sumario por daños ambientales N.º 174-2012, seguido por la señora María Aguinda Salazar y otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 14 de 2014

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm